



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 28 de agosto de 2017.

VISTO:

La Ley del Ministerio Público N° 14.442 y el Convenio de Cooperación suscripto el 3 de julio del corriente año entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley N° 14.442 establece —en la Sección Cuarta titulada “De las estructuras y funcionamiento”, Capítulo III “Fiscalía de Cámara”— que la Secretaría General estará a cargo del Secretario de la Fiscalía de Cámara, quien supervisará, entre otras áreas, la de Asistencia Social.

Esta área se encarga, a solicitud de los miembros de la Fiscalía de Cámara, del seguimiento de las reglas de conducta que se impongan en virtud de la aplicación de los diversos institutos penales o procesales, y otras tareas de su incumbencia que le sean requeridas (artículo 71, inciso 4).

II. Que mediante el Convenio citado en el “VISTO” se acordó, a través de un proceso gradual de implementación en la totalidad de los Departamentos Judiciales de acuerdo al personal y a los recursos disponibles, coordinar acciones de control sobre una determinada población supervisada actualmente por el Patronato de Liberados, sin que ello implique declinar sus facultades tutelares de control, supervisión y coordinación, asignadas por la Ley N° 12.256.

Que, a los efectos de procurar un adecuado y uniforme ejercicio de los compromisos asumidos en el citado Convenio, resulta conveniente disponer la creación de una “Oficina de Coordinación con el Patronato de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Liberados” en el ámbito de cada Fiscalía General Departamental y Fiscalía descentralizada, dotándola de personal y recursos necesarios para cumplir acabadamente tal labor. A tal fin, se priorizará especialmente el número de tutelados a supervisar en cada dependencia.

Asimismo, con la misma finalidad expuesta en el párrafo precedente, se encomendará al personal de las Ayudantías Fiscales el cumplimiento de las funciones asignadas a la “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados”, cuando la proximidad de los lugares de residencia habitual de los tutelados lo aconseje.

III. Que, en una primera etapa de implementación, se pondrán en funcionamiento “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados” en los Departamentos Judiciales de La Plata, Dolores y Quilmes, pudiendo los Fiscales Generales reasignar personal a su cargo en el supuesto que estimen pertinente.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires),

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la creación de una “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados” en el ámbito de cada Fiscalía General Departamental, donde se llevarán a cabo las tareas previstas en el Convenio suscripto el 3 de julio de 2017 entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Encomendar al personal de las Fiscalías descentralizadas y Ayudantías Fiscales las funciones asignadas a la “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados”, cuando los tutelados tengan su residencia habitual en lugares cercanos a estas dependencias, conforme a la información aportada al respecto por el Patronato de Liberados.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Poner en funcionamiento, en una primera etapa de implementación, “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados” en los Departamentos Judiciales de La Plata, Dolores y Quilmes, pudiendo los Fiscales Generales Departamentales reasignar personal a su cargo, en caso de estimarlo pertinente, y ajustado a la normativa vigente en la materia.

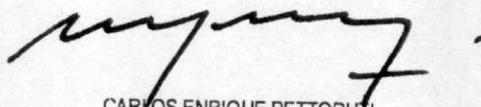
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la totalidad de las Fiscalías Generales Departamentales y Defensorías Generales Departamentales, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.



Julio M. Conte-Grand
Procurador General

REGISTRADO BAJO EL Nº 624/17

PROCURACIÓN GENERAL



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

